Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 83/2016
"ADQUISICION DE BIOFUEL"
ID N° 319.683

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 01 /2017

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**17 DE ENERO DE 2017**

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/16 la ejecución del proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 83/2016 "ADQUISICION DE BIOFUEL" ID N° 319.683** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **CESAR BOGADO – Gerente Financiero; MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; CESAR MALLORQUIN – Asesor Legal, HECTOR PALAZON – Asesor de Asuntos Jurídicos e Internacionales** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

Se comprueba que el día 21 de diciembre del 2016 se realizó el proceso de Subasta a la baja electrónica en el cual se registran para participar del proceso los proveedores **CONSORCIO MULTIBIO, INDULPALMA S.A** según se verifica en el Acta de la Sesión Publica Virtual emitida por el SICP. Se comprueba que el día 22 de diciembre de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de las firmas comerciales: **CONSORCIO MULTIBIO, INDULPALMA S.A** conforme se observa en el Acta N° 114/16.

Forman parte del presente documento:

- Acta de la Sesión Publica Virtual
- Acta N° 114/2016 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 93/2016

Sin embargo, por nota Carta Interna N° 04/2017 se comunica el cambio de las necesidades que originaron el proceso. En ese sentido, vista la necesidad de realizar una reducción del volumen de producto y ajustar las condiciones de abastecimiento del producto a lo propuesto por el área logística; se sugiere cancelar el proceso en los términos del Art. 31 de la Ley 2051/03 para reprogramar los recursos presupuestarios que comprometen al proceso.-

CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

1.- **CANCELAR** el presente proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 83/2016 "ADQUISICION DE BIOFUEL" ID N° 319.683,** en base a los términos del Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; por razones técnicas justificadas.-

2.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-

Es nuestro informe.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente Financiero
I.N.C.